



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 03 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2022 20:02:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000176-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Acuerdo de Sala Plena N° 018-2021-P-CSJCA-PJ, del 28 de setiembre de 2021.
- Oficio N° 5803-2021-SG-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"; disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDA: Mediante oficio del visto, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial remite a este despacho, fotocopia certificada de la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la cual -entre otros aspectos-, confirma la resolución número diecisiete, de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que impuso la medida disciplinaria de suspensión de treinta días, a la señora Fanny Zuletty Torres Villavicencio¹, quien actualmente se viene desempeñando como Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

¹ Por falta cometida durante su actuación como Jueza Provisional del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

La notificación a la magistrada se ha realizado el día 31 de enero de 2022, tal como es de verse de la cédula de notificación adjunta; por lo que, la medida disciplinaria de suspensión debe ejecutarse a partir del día siguiente hábil de notificada, esto es, a partir del 01 de febrero de 2022 y vencerá el 02 de marzo de 2022.

TERCERA: En ese sentido, estando a la sanción impuesta a la magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio, resulta necesario la designación de otro/a magistrado/a que se haga cargo del despacho del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, hasta la reincorporación de su titular, a fin de no afectar el correcto desenvolvimiento de la administración de justicia; y, siendo que la abogada Bárbara Ingrit Castro Escobedo integra el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2021-2022, que fue aprobado mediante Acuerdo de Sala Plena N° 018-2021-P-CSJCA-PJ, corresponde concluir su designación como jueza supernumeraria del 1° Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca y designarla como jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, a partir del 07 de febrero de 2022, toda vez que hasta el 06 de febrero de 2022, se encuentra cubriendo la licencia por maternidad de la magistrada Miriam Rosmery Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado-Civil de Cajamarca; reiterándole su compromiso para que las dependencias del Poder Judicial continúen funcionando con celeridad y eficiencia, en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia.

CUARTA: Finalmente, estando a que mediante Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el cronograma de vacaciones para los meses de febrero y diciembre de 2022, de magistrados y servidores judiciales del distrito judicial de Cajamarca, entre los cuales se autorizó las vacaciones de la magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio por el periodo comprendido entre el 01 al 15 de febrero del presente año; y, habiéndose impuesto una medida de suspensión en su contra, la cual inicia el 01 de febrero del año en curso; en tal sentido, debe dejarse sin efecto las vacaciones autorizadas, a fin de no afectar su derecho constitucional al descanso vacacional. Por otro lado, al haberse





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

designado un órgano de emergencia para que se haga cargo del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc - Bambamarca, mientras dure el periodo vacacional de la magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio, este despacho de presidencia considera mantener dicha encargatura hasta la designación de la nueva magistrada que se hará cargo del referido juzgado.

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la magistrada **BÁRBARA INGRIT CASTRO ESCOBEDO**, como jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado-Civil de Cajamarca, al 06 de febrero de 2022, y **DESIGNARLA** en el cargo de **jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca**, a partir del 07 de febrero de 2022, hasta la reincorporación de la jueza titular Fanny Zulety Torres Villavicencio, previa juramentación, la cual realizará de forma virtual, a través del enlace que oportunamente se le remitirá con dicho fin.

Artículo Segundo.- DISPONER que la mencionada magistrada cumpla con presentar sus declaraciones juradas de bienes y rentas en los plazos legales establecidos.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO las vacaciones autorizadas a la magistrada FANNY ZULETTY TORRES VILLAVICENCIO, mediante Resolución Administrativa N° 61-2022-P-CSJCA-PJ, en el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2022.

Artículo Cuarto.- MANTENER con efectividad al 01 de febrero de 2022, la encargatura de despacho del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, a la magistrada Erlinda Gálvez Mejía, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Chota, hasta el 06 de febrero de 2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales, portal de transparencia y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Sexto.- PONER la presente en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, OCMA, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y demás partes interesadas, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

